



REPARE SAS <repare.felipe@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA//RADICADO:760013103001-2022-00362-00//DEMANDANTES: CESAR LUÍS MARTINEZ AGREDO Y OTROS//DEMANDADOS: HDI SEGUROS Y OTROS//ASS

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

16 de marzo de 2023, 4:17 p.m.

Para: "j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabella Caro Orozco <icaros@gha.com.co>, "anamariabaronmendoza@gmail.com"

<anamariabaronmendoza@gmail.com>, "beimar.repare" <beimar.repare@gmail.com>, "repare.felipe@gmail.com"

<repare.felipe@gmail.com>, Angelica Johana Sandoval Sierra <asandoval@gha.com.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 760013103001-**2022-00362-00**
DEMANDANTES: CESAR LUIS MARTÍNEZ AGREDO Y OTROS
DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.** sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. Juan Rodrigo Ospina Londoño, identificada con NIT 860.004.875-6, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aporta con el presente documento, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto que en ejercicio del poder general conferido a la firma comedidamente procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por César Luis Martínez Agredo y otros contra HDI Seguros S.A. y otros, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen en el documento adjunto.

Del señor Juez,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.****T.P. No. 39.116 del C.S de la J.**

ASS



Contestación 2022-00362 con Anexos.pdf
2447K



REPARE SAS <repare.felipe@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA//RADICADO:760013103009-2022-00324-00//DEMANDANTES: JIMMY ANDRÉS GÓMEZ Y OTROS//DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS//ASS

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

13 de abril de 2023, 10:15 a.m.

Para: "j09cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j09cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabella Caro Orozco <icaro@gha.com.co>, Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>, Angelica Johana Sandoval Sierra <asandoval@gha.com.co>, "yimi2749@gmail.com" <yimi2749@gmail.com>, "beimar.repare" <beimar.repare@gmail.com>, "repare.felipe@gmail.com" <repare.felipe@gmail.com>

Señores

JUZGADO NOVENO (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 760013103009-~~2022-00324~~-00
DEMANDANTES: JIMMY ANDRÉS GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A. Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.** sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Dr. Juan Rodrigo Ospina Londoño, identificada con NIT 860.004.875-6, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aporta con el presente documento, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto que en ejercicio del poder general conferido a la firma comedidamente procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por Jimmy Andrés Gómez y otros contra HDI Seguros S.A. y otros, en los términos del correo adjunto.

Del señor Juez,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 del Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S de la J.
ASS



Contestación 2022-00324 con Anexos.pdf
2354K



REPARE SAS <repare.felipe@gmail.com>

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA// PROCESO: VERBAL. DEMANDANTES: CESAR LUIS MARTINEZ AGREDO Y OTROS DEMANDADOS: HDI SEGUROS S.A Y OTROS. RADICADO:760013103001-2022-00362-00 VCV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

7 de marzo de 2024, 4:01 p.m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: VANESSA CASTILLO VELASQUEZ <notificaciones@vcastilloabogados.com>, "repare.felipe@gmail.com"

<repare.felipe@gmail.com>, "beimar.repare" <beimar.repare@gmail.com>, Ana María Barón Mendoza

<abaron@gha.com.co>, Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>, Valentina Casas Valencia

<vcasas@gha.com.co>

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: VERBAL.**DEMANDANTES:** CESAR LUIS MARTINEZ AGREDO Y OTROS**DEMANDADOS:** HDI SEGUROS S.A Y OTROS.**RADICADO:** 760013103001-2022-00362-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS S.A.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.004.875-6, representada legalmente por el doctor Juan Rodrigo Ospina Londoño[1]. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA** promovida por CESAR LUIS MARTÍNEZ AGREDO en contra de HDI SEGUROS S.A Y OTROS., y en segundo lugar, procedo a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por HAROLD DUVAN LOZANO y CAROLINA LEON GARCIA frente a mi representada, anunciando desde ahora que me opongo a las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

[1] Código General del Proceso, artículo 96 numeral 1.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

2 archivos adjuntos



CONTESTACION A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO DEMANDANTE CESAR LUIS MARTINEZ.pdf

1839K



ANEXOS CONTESTACION A LA DEMANDA DTE CESAR LUIS AGREDO.pdf

1409K